



### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No S.1.1-1393

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No.S1.1.-1145 del 11 de febrero de 2016

El rector de la Universidad de San Buenaventura seccional Cali en uso de sus atribuciones y en especial las definidas en los numerales 1 y 9 del artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Universidad,

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que mediante Resolución de Rectoría No S 1.1.-1145 del 11 de febrero de 2016 se creó en la Universidad de San Buenaventura seccional Cali, el Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria, disponiéndose en su artículo primero: “ CREACION DEL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA – Créase en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, el “Comité de Gestión Ambiental y Sanitarias”, que tiene como objetivo fundamental proponer los lineamientos, las políticas y los procedimientos en materia de la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, el manejo de los residuos biológicos no peligrosos y peligrosos, hospitalarios y similares dentro de la institución y la prevención de los riesgos asociados a ellos, dirigidos a salvaguardar la salud de las personas y la protección del medio ambiente, en el marco de lo dispuesto en el Decreto No. 351 de 2014 expedido por la Presidencia de la Republica, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transporte”.

**Segundo:** Que es necesario ampliar el objetivo del Comité, dado que su competencia como organismo asesor y consultor de la Rectoría, debe comprender no solamente lo atinente a las lineamientos, políticas y procedimientos en materia de gestión integral de residuos, definidos en el artículo primero transcrito en la consideración anterior, sino también en toda la gestión ambiental de la Universidad.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1393  
21 de noviembre de 2018

2

**Tercero:** Que por lo anterior, es necesario modificar la Resolución de Rectoría No. S1.1.-1145 de 2016, en el sentido de ampliar la competencia del Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria, lo cual se realiza mediante la presente Resolución.

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Modifíquese el artículo Primero de la Resolución de Rectoría No.S.1.1.-1145 del 11 de febrero de 2016, en el sentido de ampliar la competencia del **COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA – COGAS**, el cual quedará de la siguiente manera: “**Artículo Primero: CREACION DEL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA.-** Créase en la Universidad de San Buenaventura seccional Cali, el “Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria - COGAS” como un organismo asesor y consultor de la Rectoría, que tiene como objetivo fundamental proponer los lineamientos, las políticas y los procedimientos en materia de la gestión ambiental de la Universidad en general, en todos sus aspectos, y específicamente en lo referente a la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud, y otras actividades, el manejo de residuos biológicos peligrosos y no peligrosos, hospitalarios y similares, en la Institución.

De igual forma este Comité, conformado por un grupo interdisciplinario, será el encargado de vigilar, asesorar y emitir concepto técnico no vinculante, ante el Rector, respecto de todas las actividades que se generen en el oficio del cuidado del medio ambiente, velando por el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, para que éste dentro de sus competencias emita las directrices o resoluciones necesarias en estos aspectos.”

**Artículo Segundo:** Modifíquese el artículo Tercero de la Resolución No. S1.1.-1145 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera: “Artículo Tercero: **CONFORMACIÓN.** El “Comité de Gestión

Cra. 122 No. 6-65, La umbría carretera a Pance PBX: 3182200-4882222\*Fax 4882231\*A.A 7154 Y 25162 Cali-Colombia, Sur América  
Línea de atención gratuita: 01-8000-913303\* [www.usbcali.edu.co](http://www.usbcali.edu.co)\*e-mail: [informacion@usbcali.edu.co](mailto:informacion@usbcali.edu.co)



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1393  
21 de noviembre de 2018

3

Ambiental y Sanitaria – COGAS” de la Universidad de San Buenaventura seccional Cali, estará conformado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector para la Evangelización de las Culturas, quien ejercerá la Presidencia del Grupo.
2. El Director del Departamento de Recursos Físicos.
3. El Auxiliar Administrativo Ambiental del Departamento de Recursos Físicos, quien ejercerá la Secretaría del Comité.
4. El Coordinador de Calidad y Mejoramiento.
5. El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. El Coordinador del Centro Interdisciplinario de Estudios Humanísticos (CIDEH).
7. Un docente especialista en Gestión Ambiental nombrado por el Vicerrector para la Evangelización de las Culturas.

Parágrafo 1. Corresponden al Secretario del COGAS las siguientes funciones:

- a. Efectuar la convocatoria de las sesiones por disposición del presidente.
- b. Recibir y dar traslado a las comunicaciones que se cursen en ejercicio de las funciones del grupo
- c. Redactar las actas de las reuniones recogiendo en ellas los asuntos tratados y los acuerdos adoptados y someterlas a la aprobación de los miembros del grupo.
- d. Custodiar el archivo de los documentos del grupo
- e. Hacer entrega de las recomendaciones al presidente del grupo, para ser presentadas al rector.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1393  
21 de noviembre de 2018

4

Parágrafo 2: Cuando se considere conveniente el COGAS podrá invitar a sus reuniones a otros funcionarios de la Universidad o a personas externas a la Institución, con el fin de aportar sus conocimientos sobre asuntos específicos.

**Artículo Tercero:** Modifíquese el artículo Cuarto de la Resolución de Rectoría No.S.1.1.-1145 del 11 de febrero de 2016, y elimínense los párrafos 2 y 3, por lo cual quedará de la siguiente manera: “Artículo Cuarto. **FUNCIONES.** Son funciones del “Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria – COGAS”:

1. Sesionar una vez al mes o cuando los temas extraordinarios lo ameriten.
2. Ser el gestor y coordinador del Sistema de Gestión Ambiental universitario.
3. Revisar de manera permanente, implementar y mantener actualizada la documentación generada en torno a la gestión ambiental de la universidad.
4. Participar del diseño, revisión, auditoría y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental universitario en cada una de sus actividades.
5. Interactuar con diferentes organismos gubernamentales para lograr la consolidación y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental universitario.
6. Generar medidas de carácter preventivo y/o de control en torno a la gestión ambiental de la universidad.
7. Velar por el cumplimiento de la matriz de requisitos legales establecida.
8. Recomendar la implementación de nuevos procedimientos que ayuden a optimizar los procesos.
9. Aprobar los contenidos del Sistema de Gestión Ambiental que serán comunicados a través de la página web de la universidad.



Resolución de Rectoría No. S.1.1-1393  
21 de noviembre de 2018

5

10. Desempeñar todas las funciones que, tanto el grupo en pleno, como la normatividad vigente determinen, en el corto, mediano y largo plazo o hasta donde las entidades de control ambiental y sanitario así lo establezcan a nivel nacional y local.
11. Revisar, y recomendar las propuestas de asesoría externa que se requieran para la mejora continua de la gestión ambiental universitaria, y ser presentadas al rector, quien toma la decisión respectiva.

**PARÁGRAFO 1:** El “Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria – COGAS” podrá conformar comisiones o grupos de trabajo para abordar o hacer seguimiento de situaciones específicas y en los cuales podrán participar los miembros del grupo mismo, asesores internos, funcionarios y estudiantes de la universidad, o asesores externos a la Institución.

**Artículo Cuarto:** VIGENCIA Y DEROGATORIA: esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en Cali, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**ORIGINAL FIRMADA**

**FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM**  
Rector

**ORIGINAL FIRMADA**

**FRAY ANTONIO JOSÉ GRISALES ARIAS, OFM**  
Secretario